

RESOLUCIÓN I. M. N° 001/2022 (uno)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 001/2021. -----

VISTO: La Nota DGAF de la Dirección General de Administración y Finanzas, donde solicita la reprogramación presupuestaria de gastos dentro de un mismo programa por el monto total de G. 1.556.780.780.- (Guaraníes un mil quinientos cincuenta y seis millones setecientos ochenta mil setecientos ochenta). -----

Que fundamenta la solicitud en la necesidad de adecuar diversas partidas presupuestarias para cumplir con las diversas actividades a ser desarrolladas por las diferentes dependencias que prestan servicios a la ciudadanía. -----

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 20° de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", expresa en su segundo párrafo que: "La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad". -----

Que, el artículo 185° de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece: "...Ejecución del Presupuesto. La Intendencia Municipal, a través de las reparticiones correspondientes, tendrá a su cargo la ejecución del presupuesto, de conformidad a los principios, normas y criterios presupuestarios que establece la Ley, sus reglamentos, las ordenanzas y resoluciones". "El Intendente deberá determinar una Unidad de Administración y Finanzas, que será responsable de la administración y uso de los recursos asignados en el Presupuesto General de la Municipalidad. Podrán establecerse Subunidades". -----

Que, el artículo 189° de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa sobre la modificación de programas presupuestarios que "La Intendencia podrá disponer por resolución fundada la modificación de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa, debiendo informar con la rendición cuatrimestral del presupuesto a la Junta Municipal acerca de las modificaciones realizadas". -----

Que, el artículo 51° de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", establece entre los deberes y atribuciones del intendente: b) "...promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas"; g) "ejecutar el presupuesto municipal"; t) "efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales". -----

QUE, el Art. 166° de la Constitución Nacional y el Art. 5° de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal", consagran la autonomía política, administrativa y normativa de las Municipalidades, POR TANTO; -----

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

Art. 1°) AUTORIZAR la reprogramación presupuestaria de gastos del Presupuesto General de la Municipalidad de Villa Hayes para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobado por Ordenanza Municipal N° 001/2021", por el monto total de G. 1.556.780.780.- (Guaraníes un mil quinientos cincuenta y seis millones setecientos ochenta mil setecientos ochenta), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. -----

